

# LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V

REDACCION Y ADMINISTRACION  
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.º

Viernes 11 de Noviembre de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
En Tarragona 1'50 pesetas al mes.—  
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto  
10 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-  
cios convencionales.—**Pago adelantado.**

N.º 364

Se ruega al público visite nuestras  
Sucursales para examinar  
los bordados de todos estilos:  
encajes reales, matices, punto variado,  
etc., ejecutados con la máquina  
Doméstica **BOBINA CENTRAL**,  
la misma que se emplea universal-  
mente para las familias en las  
labores de ropa blanca, prendas de  
vestir y otras similares.  
*Máquinas para toda industria en  
que se emplea la costura.*

## Máquinas SINGER para coser

La Compañía Fabril **Singer**

Concesionarios en España: **ADCOCK y C.º**

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: **Rambla San Juan, 41**

Reus: **Calle de Monterols, 40.**

Tortosa: **Calle del Angel, 14.**

### TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

## (LEY DE ALCOHOLES)

**Aceites y esencias espirituosas para la elaboración de aguardientes anisados y licores de todas clases.**

**SIXTO VILLALBA.—TARRAGONA**

### Nuestro diputado en el Congreso

Sesión del 7 de Noviembre de 1904

(Del Diario de sesiones)

El señor PRESIDENTE: El señor Nougues tiene la palabra.

El señor NOUGUES: Para dirigir dos ruegos al señor Ministro de Gracia y Justicia.

En 20 de Agosto del corriente año, se presentó una denuncia ante el Juzgado de guardia de Madrid contra un señor notario, al cual no nombro, porque si resulta después que la denuncia es falsa no quiero que su nombre aparezca en el *Diario de las Sesiones*; la denuncia era sobre falsedad de un testamento, en el cual se instituyó por herederos á los Padres escolapios, excluyendo á la familia y lo notable del caso es que hubo grandes dificultades para la admisión de esa denuncia: que el juez, en uso de su perfecto derecho, yo no lo discuto, dictó un auto obligando al denunciante á que acreditara y justificara su personalidad cosa algo rara, porque yo, que aunque no un abogado notable, soy abogado, entiendo que el derecho de denunciar no necesita ser aprobado; basta el deseo de que se haga justicia; otra cosa es cuando el denunciante se muestra parte en la causa, entonces sí necesita acreditar su personalidad. Pues bien; á pesar del tiempo transcurrido, aun no se ha tomado declaración al denunciante, aunque se ha presentado otra denuncia al fiscal del Tribunal Supremo, pidiendo que se le hiciera justicia y que inspeccionara ese sumario, que tenía por base una denuncia tan fundada como la que los denunciadores creían hacer.

Y vamos al segundo ruego. El señor Riu ha hablado esta tarde de la provisión de los Juzgados y de lo fácil que era incurrir en injusticia mientras los jueces municipales regentaran los Juzgados de primera instancia, y yo voy á denunciar un caso de que tengo noticias por cartas recibidas, la primera hace ya mas de ocho dias, y la segunda de hace dos, y del que no me he ocupado antes por el estado anómalo porque ha atre-

El caso en mi concepto es gravísimo. En la ciudad de Gandesa existe una camarilla de políticos, á que yo podria dar un calificativo que aun resultaria blando, calificativo que he tenido ocasión de dárselo cara á cara á ellos, camarilla á que se puede llamar camarilla de políticos de mala ley, que mandan siempre, porque y cuando mandan los conservadores van á ofrecerse á los conservadores; cuando mandan los liberales se ofrecen á los liberales, y cuando mandemos los republicanos se nos ofrecerán; pero como los conozco no los querré, y lo tremendo es que tiene montada la trama judicial de tal suerte, que hay abogados procuradores y no se, si actuarios; pero abogados y procuradores desde luego, en comunicación directa con el diputado por el distrito no con el de ahora que es

de oposición, el señor Bosch, que siento que no esté presente porque participaría de mis opiniones.

Pues bien; esta camarilla consiguó que se nombrara Juez municipal al jefe del caciquismo de Gandesa, uno de los ciquismos más brutales y odiosos que he conocido, y ese juez municipal es el que está regentando el Juzgado de primera instancia.

El resultado de ello es que, no ya á los republicanos, porque él no mira á quién, sino á todos los que no son de los suyos, los procesa; y ahora, recientemente ha procesado á dos concejales republicanos del Ayuntamiento de Gandesa que le estorbaban porque fiscalizaban las cuentas, en las cuales habia partidas para el abogado asesor del Ayuntamiento, que no estaría muy lejos de la

persona que ejerce el cacicato; y por esto, y porque no estaban con que se pagara tanto ó cuanto para alquiler de escuela y de cárcel, etc., ese señor don Joaquin Monteverde ha procesado á esos dos concejales, y yo le entregaré al señor Ministro personalmente, porque no tengo interés en que se inserte en el *Diario de las Sesiones*, el auto del procesamiento á que me refiero, para que vea S. S. de qué manera se administra justicia hoy en Gandesa; porque de ese auto resulta que se ha procesado á esos concejales porque dicen que le han dicho al alcalde en una sesión que no cumplía con los deberes de su cargo; esos son todos los considerandos en que se funda el procesamiento.

Pues bien: mi súplica es que haga S. S. que cese en el cargo de juez per-

140 Folletín de LA JUSTICIA

del edificio donde se halle instalado el depósito de comercio, ó el local adyacente, y que no comunique más que con aquel edificio, y, en su caso, con la vía pública, con las condiciones siguientes:

1.º Que el alcohol que haya de servir para los encabezamientos se extraiga del depósito como destinado exclusivamente á la exportación y en las cantidades indispensables para el encabezamiento.

2.º Que la operación se realice en el plazo del tercer dia y bajo la vigilancia del Interventor del depósito, y

3.º Que el exportador garantice debidamente los derechos del alcohol hasta que se acredite en debida forma la exportación de los vinos encabezados.

El Ministro de Hacienda habilitará además oportunamente las Aduanas que hayan de tener los locales á que se refiere el art. 22 de la ley, y que habrán de utilizarse para los encabezamientos de vinos destinados á la exportación.

Art. 185. La Administración no responde en ningún caso de la buena conservación de los productos almacenados en los depósitos de comercio; pero si se observare que aquélla es defectuosa, lo pondrá en conocimiento del público por medio de los periódicos oficiales; podrá retirar la concesión del depósito.

Art. 186. La salida de los productos del depósito de comercio se practicará con las mismas formalidades que si salieran de las fábricas correspondientes, tanto para la entrega al consumo como para la exportación.

Art. 187. No podrá introducirse, extraerse ni cambiarse de envase ningún producto, sin que el acto ó la operación sea intervenido por el Interventor del depósito. Dicho funcionario consignará el re-

Folletín de LA JUSTICIA 137

traspasos no modificarán los plazos de estancia del género en el depósito, que se contará siempre desde la fecha de la entrada de aquél en el establecimiento. Cuando el vendedor fuera el fabricante del producto, se hará efectivo desde luego el pago del impuesto de fabricación.

Art. 185. La Administración no responde en ningún caso de la buena conservación de los productos almacenados en los depósitos de comercio; pero si se observare que aquélla es defectuosa, lo pondrá en conocimiento del público por medio de los periódicos oficiales; podrá retirar la concesión del depósito.

Art. 186. La salida de los productos del depósito de comercio se practicará con las mismas formalidades que si salieran de las fábricas correspondientes, tanto para la entrega al consumo como para la exportación.

Art. 187. No podrá introducirse, extraerse ni cambiarse de envase ningún producto, sin que el acto ó la operación sea intervenido por el Interventor del depósito. Dicho funcionario consignará el re-

sona tan parcial, que yo no quiero que haga caso de mis palabras; puede S. S. consultar á sus correligionarios de la provincia de Tarragona, y ellos le dirán en que forma se ejerce el cacicato en Gandesa y quien es D. Joaquín Monteverde, actual juez de primera instancia, interino en sustitución del propietario, que no sé si está aún nombrado.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Sánchez de Toca): No le sorprenderá al Sr. Nougues que respecto de su primera pregunta no le pueda contestar en la tarde de hoy, sino que tomo acta del asunto y me enteraré de lo que haya en él, asegurándole, por de contado, que se procederá con la más estricta y ejemplar justicia.

Yo no conozco los pormenores de esa compañía que S. S. llama de mala ley y que actúa en Gandesa; no estoy tampoco enterado del asunto. Su señoría se preocupa con razón de que en muchas partes los jueces municipales estén desempeñando de hecho las funciones de juez de primera instancia; yo estoy poniendo para evitarlo cuanto está en mi mano; y respecto á Gandesa, no quisiera equivocarme, pero me parece que he despachado hace pocos días el nombramiento de ese juez; tiene quince días para tomar posesión, de modo que muy pronto estarán redimidas del purgatorio las almas que en él estén en Gandesa.

En cuanto al consejo que S. S. me da, me extraña mucho en labios de abogado tan competente como S. S. No se quitan ó se ponen los jueces municipales con tanta facilidad como S. S. imagina; un juez municipal tiene para su remoción, para quitarle la jurisdicción, garantías en la ley orgánica. (El Sr. Nougues: No se moleste S. S.; yo decía, no que se le quitara de juez municipal, sino que dejara de ser juez de primera instancia.) Pues aún en ese terreno en que ahora se coloca S. S. he de hacer observar á S. S. que los jueces municipales sustituyen á los de primera instancia por ministerio de la ley, no pudiéndoseles arrebatar esa jurisdicción sino en el caso de nombrar juez especial, y no creo que estemos en ese caso. De todos modos, ya es cuestión de pocos días, y

S. S. ha de quedar completamente satisfecho.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Nougues tiene la palabra.

El Sr. NOUGUES: Voy ahora á dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra. El Sr. Ministro de la Guerra me hizo el obsequio, que agradezco en lo que vale, de remitirme en muy pocos días una lista que le pedí de las cantidades satisfechas en concepto de indemnización á los propietarios de fincas que habían sufrido perjuicio con motivo de las últimas maniobras de Aragón. Yo, que como sabe S. S., milito en campo completamente distinto al de S. S., me felicito de haber prestado un gran servicio al Gobierno, y es el de librarle de la nota que en aquel país tenía de que á tontas y á locas se pagaban indemnizaciones, pues he visto con satisfacción que el importe total de las mismas no pasa de tres mil y pico de pesetas, cantidad realmente insignificante, y en lo cual creo que hasta ha salido bien librado el Estado. Ahora he de suplicar á S. S. para que se enteren los que me hicieron la denuncia, á quienes podré contestar con el *Diario de las Sesiones* de hoy, y con la lista, cuya copia pediré que se inserte también en el *Diario*, y para que los maldicientes no puedan decir que se han dado 12 ó 14.000 duros á alguna persona en concepto de indemnización, siendo así que no es verdad según resulta de los documentos oficiales; suplicaría, repito, á S. S. que me contestara con un monosílabo, si esas son las únicas cantidades que en concepto de indemnizaciones ha pagado el ramo de Guerra.

Otro ruego he de dirigir al Sr. Ministro de la Guerra; y lo hago con tanta mayor satisfacción, cuanto que es en nombre de 14.000 guardias civiles.

Ya ven los Sres. Diputados cómo no resulta cierto que los individuos de la minoría republicana estén en contra de la guardia civil; porque también algunas veces nos convertimos en sus voceros, y venimos á exponer aquí los deseos, que entendemos justos, del cuerpo de la guardia civil.

Como sabe S. S., existe una Sociedad de socorros mutuos en el Cuerpo de la guardia civil, cuyos socios pagan 10 céntimos de peseta por cada defunción que

ocurre en el Cuerpo. Se da el caso de que, como sabe también S. S., cuando los soldados de la guardia civil llegan á los cincuenta y un años, se les retira forzosamente ocurriendo que muchos de ellos no tienen el suficiente número de años de servicios para cobrar el retiro; y lo que ellos quieren, y así lo hace notar un guardia civil, D. Pablo Callejo, que formó un proyecto especial para reformar esa caja de socorros mutuos, es que cuando se les retire, se les entregue la cantidad á que tuviera derecho sin sperar á su defunción, porque á la edad en que se les retira, á los cincuenta y tantos años, y con derecho á cobrar 23, 25 ó 27 pesetas al mes, no tienen con esta cantidad lo suficiente para vivir, y en cambio les impide el cobro de esa cantidad el solicitar destinos civiles con arreglo á la ley de Sargentos.

Y ellos dicen: á esa edad, que es cuando tenemos hijos en disposición de darles educación, cuando podríamos poner un establecimiento pequeño, lo que nos harían esas 400, 500 ó 600 pesetas á que tuviéramos derecho, más que cuando nos muriésemos, que pudiera ser cuando tuviéramos setenta años, y cuando nuestros hijos hayan fenecido. Por consiguiente, desean los guardias civiles, y así lo hacen constar en una exposición que elevaron á la Dirección, que se les entregaran en esa forma las cantidades á que tuvieran derecho. El que redactó este proyecto de reforma de esta Sociedad de socorros mutuos, y que debe ser persona ilustrada lo presentó cuando fué el director de la guardia civil á Zaragoza, el cual prometió atender sus quejas; pero á los pocos días dejó de ser director; y el que hoy lo es, el Sr. Martitegui, no ha tenido ocasión de saber en qué estado tiene el asunto. Yo me atrevó á suplicar á S. S. que recomiende al director de la guardia civil la resolución de este asunto de conformidad con los deseos de 14.000 guardias civiles, y bien puede decirse de los 18.000, por que los otros 4.000 no están en contra del proyecto, sino que no ha habido medio de recoger sus firmas, ó no han tenido ocasión de poder demostrar sus deseos. Nada más con respecto al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Le queda á S. S. algún ruego que formular?

El Sr. NOUGUES: Uno al Sr. Ministro de Agricultura.

El Sr. PRESIDENTE: Pues hágalos S. S. de una vez.

El Sr. NOUGUES: Era para que el Sr. Ministro pudiera contestarme.

El Sr. PRESIDENTE: Pero ¿no ve S. S. que están otros Sres. Diputados pendientes de que S. S. termine para usar ellos de la palabra, y de ese modo van á ver que S. S. la usa varias veces seguidas?

El Sr. Ministerio de la GUERRA (Linares): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Linares): Esas indemnizaciones á que se ha referido S. S., y cuya nota tuve el gusto de remitirle, son las correspondientes á la maniobras de caballería verificadas por las fuerzas de Castilla la Nueva y Cataluña. Las de las generales deben estar ya liquidadas; pero si quiere S. S., cuando lo estén le enviaré una nota, lo mismo que hice respecto de las anteriores.

En cuanto á lo de la guardia civil, ya sabe S. S. que esa es una cuestión puramente privada, puesto que se trata de una Asociación de socorros mutuos. Yo tendré muchísimo gusto en manifestar el deseo de S. S. al señor director de la guardia civil para que haga lo que pueda, siempre y cuando estén conformes los individuos que pertenezcan á dicha Asociación.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Nougues tiene la palabra.

El Sr. NOUGUES: Renuncio á ella.

### Sección de noticias

En un kilométrico suelto plagado de gróseras frases, que no serán aprendidas en tabernas ni garitos, pero puede lo hayan sido en establecimientos cuyo mejor adorno de sus fachadas son gruesos hierros cruzados, contesta ayer nuestro escrito del miércoles, el órgano de la farsa, hipocresía y mezquinos corazones, mal llamado diario católico.

Ante todo y por el respeto que nos merecen nuestros lectores, bueno será les pidamos mil perdones si descendemos, con harto sentimiento, al bajo nivel de los personalismos, lo que jamás habíamos; si á él no se nos hubiese provocado desde un principio, cuyo camino, no obstante, abandonamos hoy.

Solo la mala fe y ruin proceder de la gente reaccionaria puede censurar la gestión administrativa llevada á cabo en el Ayuntamiento por la minoría republicana.

Sabido de todos es el plan de economías presentado por la comisión de Gobernación y aprobado por la corporación municipal, debido á la iniciativa de nuestros correligionarios. Entre éstas, merecen especial mención el acuerdo de amortizar un cincuenta por ciento de empleados, la reducción de un veinticinco por ciento del alumbrado público, tres mil pesetas anuales de gas que se consumía en las oficinas del municipio antes de suprimir las horas de trabajo por las tardes y seis mil pesetas en el capítulo de personal, todo ello comparado con los presupuestos del año actual.

Veán, pues, las personas sensatas, el caso que puede hacerse de los desplantes y reptilezas del neo diario local.

Convénzase el público también de las armas indignas que esgrime el papelucho católico (?) para hacer comulgar á sus lectores con ruedas de molino. En conversación particular y amistosa, puesto que, y no nos apena el confesarlo, vivíamos en el limbo al creer en el compañerismo de que continuamente alardeaba el redactor jefe del aludido pasquin, por no entablar la presente po-

resultado del reconocimiento en el acto de la entrada en la guía con que fuere conducido el producto. Consignará asimismo el resultado del reconocimiento en el acto de la salida en los documentos que se expidan al efecto.

En los cambios de envases certificará el resultado de la operación intervinida en la solicitud que para realizarla se presentará en cada caso.

Cuando resultaren diferencias se procederá con arreglo al capítulo XVII de este reglamento.

Art. 188. Se permitirá la extracción sin pago de derechos, de muestras de los productos depositados, siempre que la cantidad no exceda para cada clase de productos de 20 centilitros.

La extracción deberá hacerse en los frascos especiales que se usan para el envío de muestras.

Si la cantidad de muestra extraídas durante un año de un mismo producto excediere del 1 por 100, se liquidarán y cobrará inmediatamente los derechos correspondientes.

Art. 189. Los concesionarios de los depósitos de comercio, ó sus represen-

tantes autorizados, llevarán cuentas corrientes de cargo y data á cada uno de los depositantes, y una cuenta general de entrada y salida de mercancías ajustadas al modelo núm. 16. En los cinco primeros días de cada mes se facilitará el resumen de esta cuenta al Interventor del establecimiento.

En los casos á que se refieren los artículos 129 y 191, la cuenta corriente del alcohol depositado se llevará en la forma ordinaria, pero la Intervención del establecimiento llevará una cuenta especial de estas operaciones.

Art. 190. La Administración se reserva el derecho de hacer en todo tiempo la comprobación de las mercancías que existan en el depósito de comercio, y el de revisar todos los libros de cuentas corrientes llevadas en el mismo, á cuyo efecto estarán siempre dichos libros á disposición del Interventor.

Al final de cada año natural se hará un recuento y comprobación general de todas las existencias en depósito.

Art. 191. Se permitirá el encabezamiento de vinos destinados á la exportación en departamentos aislados, dentro

lémica que ningún resultado práctico ha de reportar á los intereses de Tarragona y por otra parte considerando que nada agradable les ha de ser á los lectores, uno de nuestros compañeros dijo que no valía la pena de reseñar lo ocurrido en la sesión, puesto que carecía de importancia. ¿Es esto motivo para decir que estamos faltos de razón?

Nos invita el repetido papelucho á hablar claro. ¿Mas todavía? Nos ratificamos en todo lo dicho en nuestro suelto de la edición del miércoles. Si fuera un secreto lo que allí decíamos, no tendríamos inconveniente en ampliarlo hoy, pero ahora es tan público que incluso ha pasado los límites de la provincia.

Ningun colega local se ha ocupado del importante asunto de hacer respetar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento con fecha 3 de enero de 1899 y bando de la alcaldía de 1.º febrero siguiente, referente al establecimiento de mercados en domingo, cuya cuestión expuso con minuciosos datos nuestro estimado amigo y correligionario el teniente alcalde señor Masdeu, en la sesión del Ayuntamiento celebrada el viernes de la semana última.

Bueno sería que nuestros colegas despertaran del letargo en que se hallan respecto á asunto tan trascendental para los intereses de esta ciudad, y juntos, sin pasiones de ningún género emprendemos una campaña enérgica para que los poderes públicos reconozcan el indiscutible derecho que á Tarragona nos asiste para celebrar nuestro mercado en domingo, como lo han hecho las vecinas ciudades de Reus y Valls.

También nuestros ediles deben secundar la iniciativa de su compañero señor Masdeu y tome el Ayuntamiento un acuerdo encaminado á conseguir las aspiraciones del pueblo que representa.

Ayer hubo de suspenderse la celebración del juicio oral de la causa que, por el supuesto delito de injurias graves por medio de la imprenta, se sigue contra nuestro querido amigo y correligionario don Serafín Cabré, á instancia del presbítero Sengenís. Nos llamó la atención ver en los pasillos de la Audiencia á un regular número de compañeros del querrelante, que con sus manteos negros demostraban las negruras de sus corazones, coadyuvando á la acción de los tribunales para la venganza y satisfacción de sus pasiones en un todo contrarias á su sagrado ministerio y á los preceptos del Santo Evangelio que les prohíbe juzgar y les obliga á perdonar.

Dicha manifestación clerical no creemos causara mella en el ánimo sereno de los dignos magistrados.

Por el correo interior, recibimos anoche una carta, incluyéndonos copia literal de una sentencia dictada por la Audiencia provincial de Castellón, en diciembre de 1892, en causa sobre estafa seguida contra un sugeto de esta ciudad.

Agradecemos al remitente dichos datos, los que nos abstenemos de publicar, por aquella máxima de "odia el delito pero compadece al delincuente."

Esta tarde celebrará la sesión correspondiente á la presente semana nuestra Corporación municipal.

El orden del día que se pondrá á discusión es el siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Registro de los «Boletines oficiales.»
- 3.º Distribución de fondos para el corriente mes.
- 4.º Dictamen de la comisión especial

de la cloaca de la Carretera de Castellón resolviendo una instancia de don Luis Parral y presentando el pliego de condiciones para la subasta de dicha cloaca.

5.º Id. de la comisión de Fomento: 1.º Resolviendo una instancia de don Antonio Sans.—2.º Proponiendo la adquisición de 750 metros cúbicos de machaca para las calles del puerto.

6.º Cuenta de los gastos ocasionados por la comisión que pasó á Madrid para gestionar la rebaja del cupo de consumos.

El día 18 del actual á las once de la mañana, se reunirá la Asamblea de la Cámara agrícola de esta capital al objeto de renovar la tercera parte de la junta directiva así como también para dar cuenta de los trabajos realizados durante el año y tomar los acuerdos que se crean convenientes en los diferentes asuntos pendientes.

Se nos ruega llamemos la atención de los señores asociados suplicándoles su asistencia por ser de gran importancia para la agricultura los acuerdos que deben tomarse.

La comisión de festejos, formada entre los vecinos de la calle del Cos del Bou, han cedido los gigantes y enanos de su propiedad, al pueblo de Altafulla, para tomar parte en las brillantes fiestas que está celebrando estos días, para cuya población han partido ya los citados personajes.

Ha sido nombrado juez de primera instancia de Gandesa don Juan Clemente Bernad y Ramirez, que desempeñaba en la actualidad igual cargo en Castellote (Teruel).

Anteayer cayo de la cubierta de un vagón un mozo del ferrocarril, causándose fuertes contusiones en las piernas. Fué acompañado en un carruaje á su domicilio de la calle de San Francisco, donde se desarrolló una escena desconsoladora al creer la madre del lesionado que éste había sido cogido por el tren, de cuyo error no había medio de convencer á la afligida mujer.

Ha sido concedido un mes de licencia al ordenanza de la Administración de Hacienda de la provincia don Martín Redondo Mena.

Las fuerzas de Luchana que salieron en la mañana de ayer á dar un paseo militar, regresaron por la tarde desfilando en columna de batallón por el paseo central de la Rambla de San Juan.

Las de Almansa dedicáronse á ejercicios de tiro en el sitio acostumbrado.

No estaría de más que el municipal de punto en la Rambla de San Juan, se diera un paseito por la calle donde está instalado el «Patronato del Obrero», á la hora de salida de los muchachos que concurren á aquellas clases, pues de esta manera se evitarían los escándalos y algarabias que arman todas las noches con gran molestia del vecindario de las calles contiguas.

Sigue mejorando de las heridas que le fueron inferidas estando de servicio en el punto conocido por «Vivero», por los padre é hijo Morenetes, naturales de Murcia, ex empleados de consumos y licenciado de presidio el primero. la noche del último martes, el consumero, hijo y natural de esta capital, Ignacio Magarolas.

# LA PREVISORA

## Compañía Anónima de Seguros

SOBRE ENFERMEDADES IMPOSIBILITACION, MUERTE Y PARTO DE MELLIZOS

Constituida legalmente por escritura otorgada en Barcelona ante el Notario

D. Francisco Franco y Anglada en 6 Abril de 1903 é inscrita en el Registro Mercantil

CAPITAL SOCIAL PERMANENTE: 9,000 PESETAS

Domicilio social: Aragón, 337, 2.º-BARCELONA

Director Gerente, D. ADOLFO ROVIRA SALES.—Abogado, D. PEDRO PINART NOVELLAS.—Inspector General, D. J. BALTASAR DE DEU.

Para mas amplios detalles dirigirse á cualquiera de los representantes de la Compañía ó al domicilio social.

Representante en Tarragona y Agente en la Provincia

Joaquín Macip y Macip, Vilamitjana, 9, 4.º

El celador de Telégrafos de esta estación don Antonio Bartra Borrás, ha sido trasladado á su instandia, á la central de Barcelona.

Se ha recibido en el Gobierno civil el *regium exequatulur* autorizando á don Luis Arís Sanjuan para ejercer el cargo de vice-consul de Austria-Hungria en esta plaza.

El dueño del acreditado Cafe de España don Alfonso Rostas, en vista de la crisis porqué atraviesa esta capital, sirve el café de primera calidad á quince céntimos taza, con cuatro terrores de azúcar.

### Sección Oficial

#### Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

#### NACIDOS

Josefa Ramón Martí.—Salvador Pa llejá Serra.

#### MATRIMONIOS

Ninguno.

#### FALLECIDOS

Ninguno.

### Notas comerciales

#### Cambios de Barcelona del día 10

##### CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 días fecha.	34'00	dinero.
Id. 60 días fecha.	00'00	»
Id. 3 días vista.	00'00	»
Id. á la vista.	00'00	»
Idem cheque.	34'48	papel
París, cheque.	37'25	»
	Dinero	Papel

4 por 100 interior contado	00'00	00'00
Id. fin de mes.	00'00	76'97
Id. fin próximo.	00'00	00'00
Id. Amortizable.	00'00	97'95
Id. id. fin próximo.	00'00	00'00

##### OBLIGACIONES CONTADO

Banco Hispano Colonial.	000'00	133'70
Medina Zamora y O. á V.	00'00	25'90
Norte de España.	00'00	50'40
M. San Juan Abadesas gar N. 3.º.	77'50	78'00
Tarragona B. y F. 21/4	58'00	58'50
Id. d. (Reus Roda) 3.º l.	56'75	57'00
Fr. N. E.º esp. Sgvia.	103'25	103'50
N. Esp. esp. A. V. T.º	103'25	103'50
Madrid y Zrag. Alicante.	00'00	83'20

##### Cierre de Bolsas

Bolsin de Madrid.—Interior, 77'17.
Francos, 36'15.
Libras, 34'32.
Empréstito nuevo, 98'10.
—Bolsa de París.—Exterior español, 88'32
Acciones Norte, 188'00
Alicante, 296'00
Plata fina, 97'50
—Bolsa de Madrid.—Interior contado, 77'20.
Fin de mes, 77'30
Fin próximo, 00'00.

Amortizable, 98'15.
Acciones Banco, 481'00.
Arrendataria Tabacos, 414'00.
Francos, 36'15
Libras, 34'22.
Bolsin de Barcelona. Casino Mercantil, á las seis tarde:
Interior, fin mes, 77'22
Fin próximo, 00'00
Acciones Norte, 53'80
Alicante, 84'70
Orensés, 26'00
Colonial, 00'00

### El abogado D. Julián Nougues

tiene establecido su despacho: EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º EN TARRAGONA, Mendez Núñez 9, 2.º, 1.º

## Minerales

Se compra mineral y minas de sulfato de plomo, plomo argentífero y demás minerales.

Ofertas y muestras á Muntada y Montgomery, Ronda S. Pedro, 26. Barcelona.

## Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de braqueros, Unión, 34.

## IDIOMA INGLÉS

Clases y lecciones particulares, por L. G. Agostini, Apodaca, 27, bajos.

### TARRAGONA

## Obra nova

### ELEGIA DE LA GUERRA

Impresions de la guerra de Cuba,

Poesias de J. Conangla Fontanilles.—Prefaci de Joan Maragall.

Volum de 112 págenes en quart. Se ven en lo «Centro Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1'50 pesetas.

## EL SIGLO XX

Mercería y sus anexos

### Cristóbal Litran

REUS

### LA MAQUINA

## “YOST”

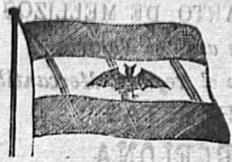
para escribir no tiene rival. Es la última palabra de la ciencia mecánica. Pidanse catálogos y precios á don Ramón Huguet Jacobs, agente en esta plaza y su provincia.

## ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de la Justicia hasta la una de la madrugada para insertarse en las primeras y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sumamente módicos.

Imp. de E. Pamies, Unión, 34.

# SECCION DE ANUNCIOS



## Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**  
Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves.-Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.  
Lujosas Cámaras.-Luz eléctrica

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos.—Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS. calle de Apodaca, 38.-Tarragona

## PASTILLAS SERRA

opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro de MANUEL FONT,

Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

## ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

### AGUAS Y SALES

Naturales purgantes de

### MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN

NO IRRITAN JAMAS

Sn efecto es segurísimo en los Embarazos géstricos, Dispepsias, Congestionen el Hígado, de Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliosas, Catarros de la Vagina y de la Matriz.

Tomadas en Loción y Baño son eficacisimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Escarfulismo, Eczemas y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



### SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas.—No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal

Sres. Jové y Blanc. Plaza de las Bóreas, 4.—Barcelona.

## CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º—Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la casa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-gerente: D. Julián Nougés

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.

## FABRICA de BRAGUEROS

Y DE

### Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)



Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que hacerlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueros de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat.-Unión, 34, TARRAGONA

## Gran Fábrica de gaseosas, sifones y depósito de cerveza

DE

### Emilia Magriñá

Tarragona.—Calle de San Francisco, 19.—Tarragona

La duña de esta antigua y acreditada fabrica, deseosa de servir á su numerosa clientela, ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gaseosas y sifones, montando con arreglo á los modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren ademas de un excelente servicio los precios más económicos posibles.